



CIV 48457/2015/2/RH1

Morasso, Marisa Verónica y otros c/ San Micaela S.A. y otro s/ daños y perjuicios.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de febrero de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la citada en garantía en la causa Morasso, Marisa Verónica y otros c/ San Micaela S.A. y otro s/ daños y perjuicios”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no ha cumplido con el requisito exigido por el art. 4° del reglamento aprobado por acordada 4/2007, en tanto ha acompañado un escrito de interposición del recurso de queja que excede el número de páginas permitido.

Por ello, se desestima esta presentación directa. Declárese perdido el depósito. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por la **citada en garantía, Provincia Seguros S.A.**, representada por el **Dr. Pablo Manuel Padilla**.

Tribunal de origen: **Sala M de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 30**.